

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES (ALBACETE), EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña María Isabel García Candel.

Sres/as. Tenientes de Alcalde:

D. Miguel Candel Valero.

D. Andrés Tébar Biosca.

Sres./as. Concejales/as:

Doña. María Descalzo Jiménez.

Doña María Isabel Martínez Gómez.

D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Sra. Secretaria:

Doña Lidia L. Quintanilla Guinot.

En la Villa de Casas de Ves, el día uno de julio del año dos mil diecinueve, a las veinte horas, en la Casa Consistorial de Casas de Ves, debidamente convocados en forma de orden de día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación arriba relacionados, que integran el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión Anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación, presentes en el Pleno, si desean hacer alguna observación al borrador del acta que se somete a su aprobación, de fecha 15 de junio de 2019.

Y no formulándose objeciones al acta, ésta se aprueba por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

Segundo.- Determinación de la periodicidad de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento. (Artículo 38 del ROF).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la necesidad de fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias para la presente legislatura.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone que las sesiones ordinarias se celebren cada dos meses, el último lunes de los meses impares.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Celebrar las Sesiones Ordinarias cada dos meses, el último lunes de los meses impares.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los Miembros de la Corporación de los Decretos de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, y que literalmente se transcriben.

“Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019.

Asunto: Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este Orden:

Primer Teniente de Alcalde. D. Miguel Candel Valero.
Segundo Teniente de Alcalde. D. Andrés Tébar Biosca.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

“Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019.

Asunto: Delegación de Atribuciones de la Alcaldía a Teniente de Alcalde y Concejales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar en los/as siguientes Concejales/as el ejercicio de las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía.

1.- Al Teniente de Alcalde, D. Miguel Candel Valero, la Concejalía de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Caminos. Y la Concejalía de Economía, Emprendimiento y Turismo Rural.

2.- Al Teniente de Alcalde, D. Andrés Tébar Biosca, la Concejalía de Cultura, Festejos y Juventud.

Segundo.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía que no acepta la delegación.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

Cuarto.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

La Sra. Alcaldesa, en relación con este punto Orden del Día, propone que los Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados sean los siguientes:

Consorcio Provincial de Servicios Sociales.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: D. María Descalzo Jiménez.

Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Andrés Tébar Biosca.

Consorcio Provincial de Cultural Albacete.

Titular: Doña Andrés Tébar Biosca.
Suplente: Doña María Descalzo Jiménez.

Consorcio Provincial de Consumo

Titular: Doña María Descalzo Jiménez.
Suplente: D. Andrés Tébar Biosca.

Asociación y Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: D. María Descalzo Jiménez.

Mancomunidad Recu-Ibáñez. Titulares: D. Andrés Tébar Biosca.
Doña María Isabel García Candel.
D. Antonio F. Valiente Sánchez.
Suplentes D. Miguel Candel Valero.
Doña María Descalzo Jiménez.
Doña María Isabel Martínez Gómez.

Mancomunidad Unión Manchuela.

Titulares: D. Miguel Candel Valero.
D. Andrés Tébar Biosca.
Suplentes: Doña María Isabel García Candel.
D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Comisión Local de Pastos. Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Consejo Escolar. Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Junta Pericial del Catastro. Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Representante de la Banda de Música Municipal.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: D. Andrés Tébar Biosca.

A tales efectos pásese al Pleno del Ayuntamiento para que con su superior criterio adopte el acuerdo correspondiente.

En Casas de Ves, a 26 de junio de 2019. La Alcaldesa. Fdo. María Isabel Martínez Gómez.”

Por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Ves, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Nombrar a Representantes de la Corporación para los siguientes Órganos Colegiados:

Consorcio Provincial de Servicios Sociales.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: Doña María Descalzo Jiménez.

Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Andrés Tébar Biosca.

Consorcio Provincial de Cultural Albacete.

Titular: D. Andrés Tébar Biosca.

Suplente: Doña María Descalzo Jiménez.

Consortio Provincial de Consumo

Titular: Doña María Descalzo Jiménez.
Suplente: D. Andrés Tébar Biosca.

Asociación y Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: Doña María Descalzo Jiménez.

Mancomunidad Recu-Ibáñez. Titulares: D. Andrés Tébar Biosca.

Doña María Isabel García Candel.
D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Suplentes D. Miguel Candel Valero.
Doña María Descalzo Jiménez.
Doña María Isabel Martínez Gómez.

Mancomunidad Unión Manchuela.

Titulares: D. Miguel Candel Valero.
D. Andrés Tébar Biosca.
Suplentes: Doña María Isabel García Candel.
D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Comisión Local de Pastos.

Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Consejo Escolar.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Junta Pericial del Catastro.

Titular: D. Miguel Candel Valero.
Suplente: D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Representante de la Banda de Música Municipal.

Titular: Doña María Isabel García Candel.
Suplente: Andrés Tébar Biosca.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a los distintos Órganos Colegiados a los efectos oportunos.

Sexto.- Constitución de Comisiones Informativas.

Vista la propuesta realizada por el Partido Socialista, para la constitución de las distintas Comisiones Informativas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, acuerda constituir las siguientes Comisiones Informativas tal como quedan reflejadas a continuación:

Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Doña María Isabel García Candel.
Y Comisión Especial de Cuentas D. Miguel Candel Valero.

D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Comisión Informativa de Bienestar Social.

Doña María Isabel García Candel.

Doña María Descalzo Jiménez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Comisión Informativa de Cultura, Fiestas y Juventud.

D. Andrés Tébar Biosca.

Doña María Descalzo Jiménez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Comisión Informativa de Medio Ambiente, Parques, Jardines y Caminos.

D. Miguel Candel Valero.

D. Andrés Tébar Biosca.

D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Séptimo.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel García Candel.

Y aprobación, si procede, de la indemnización a los Miembros de la Corporación sin dedicación parcial por asistencia a Plenos.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Propuesta presentada por esta Alcaldía, en la cual se expone lo siguiente:

“Propuesta de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa propone a los Miembros de la Corporación lo siguiente:

El artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determinan que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva de las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en la seguridad social, en el régimen general, asumiendo las Corporaciones Locales las cuotas empresariales, que correspondan.

Y el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

En consecuencia, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la relación de cargo de la Corporación que se podrá desempeñar en régimen de dedicación parcial, fijando la cuantía de la retribución que corresponde:

A la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Doña María Isabel García Candel, (dedicación parcial al 75%), una retribución de 1.200 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias, en junio y diciembre por el mismo importe.

2.- Aprobar la indemnización por asistencia a plenos, a los Miembros de la Corporación sin dedicación parcial, por un importe que asciende a 50 Euros, por cada Sesión Plenaria, hasta el mes de diciembre del año 2019.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento resolverá.

En Casas de Ves, a 26 de junio de 2019. La Alcaldesa.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y con tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de cargo de la Corporación que se desempeñará en régimen de dedicación parcial, para esta legislatura, fijando la cuantía de la retribución que corresponde:

A la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Doña María Isabel García Candel, (dedicación parcial al 75%), una retribución de 1.200 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias, en junio y diciembre por el mismo importe.

Segundo.- Será dada de alta en la seguridad social, en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación Local las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento este Acuerdo referente a la retribución del cargo de Alcaldía-Presidencia con dedicación parcial y régimen de dedicación.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y con la abstención, con tres votos, del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Aprobar la indemnización por asistencia a plenos, a los miembros de la corporación sin dedicación parcial, por un importe que asciende a 50 Euros, por cada Sesión Plenaria, hasta el mes de diciembre del año 2019.

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento este Acuerdo referente a las indemnizaciones por asistencia a Plenos de los Miembros de la Corporación sin dedicación parcial, hasta el mes de diciembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Doña María Isabel García Candel, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día uno de julio del año dos mil diecinueve, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

Doy fe, La Secretaria